GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LEORNA MARRERO OQUENDO **QUERELLANTE** VS. SUNSTRONG MANAGEMENT, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2026-0389 **ASUNTO:** Orden

ORDEN

El 24 de agosto de 2026, la parte querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") una *Querella* contra SunStrong Management, LLC ("SunStrong"). El 25 de agosto de 2026, el Negociado de Energía emitió la *Citación* para ser diligenciada a SunStrong.

El 28 de agosto de 2026, la parte querellante llevó a cabo el diligenciamiento y notificación de la *Querella* y *Citación* a SunStrong mediante correo certificado. No obstante, SunStrong no compareció ni presentó su Contestación a Querella en el término establecido.

En mérito de lo anterior, se ordena a SunStrong a presentar su alegación responsiva en un término de **diez (10) días o se expone a anotación de rebeldía y que se continúen los procedimientos en su ausencia.**

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Naomi A. Cintrón Hernández, el 14 de octubre de 2026. Certifico además que hoy, 14 de octubre de 2026, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2026-0389 y he enviado copia de la misma a: leornamarrero@gmail.com; support@sunstrongmanagement.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

SunStrong Management, LLC
A4 Reparto Mendoza
Humacao, PR 00791

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 14 de octubre de 2026.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria